ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. BOY-01-2023

CONTRATISTA: GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS
NIT: 900.707.759-1
REPRESENTANTE LEGAL: YEIMY MARCELA TAVERA SILVA

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 20 No. 8 -20 y en la sede arrendada ubicada actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad Tunja o donde llegare a funcionar.

.

VALOR DE LA ADICIÓN: CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.109.732) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar.

TIEMPO DE PRÓRROGA: 2 Meses comprendidos entre el 1 de abril y el 30 de mayo de 2024

Entre los suscritos **ANDRÉS MAURICIO COLMENARES URIBE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía número 74.373.209 expedida en Duitama, en su calidad de Gerente Departamental de Boyacá (E) de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Resolución Ordinaria número 81117-01085-2024 del 22 de febrero de 2024 y acta de posesión de fecha 04 de marzo de 2024, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución N° 0091 del 11 de febrero de 2005 y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, con NIT: 899.999.067-2 por una parte y **YEIMY MARCELA TAVERA SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.031.770, expedida en San Mateo, representante legal de la empresa GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS, identificada con el NIT. 900.707.759-1, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado **ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO del contrato BOY-01-2023**, suscrito el 16

de enero de 2023, cuyo objeto es: "*Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 20 No. 8 -20 y en la sede arrendada ubicada actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad Tunja o donde llegare a funcionar*"; previas las siguientes consideraciones: **a)** La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Departamental de Boyacá celebró el contrato de prestación de servicios BOY-01-2023, por valor de de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS PESOS ($71.388.525,20) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar; **b)** Que el 7 de diciembre de 2023 se suscribió la adición No. 1 mediante la cual se adicionó en valor por $20.257.545 y se prorrogó el plazo del contrato BOY-01-2023 hasta el 31 de marzo de 2024; **c)** Que el 7 de febrero de 2024 se suscribió la adición No. 2 que adiciono en valor por $907.053 el contrato BOY-01-2023 en atención a la solicitud del restablecimiento del equilibrio contractual del CONTRATISTA **d)** Que a la fecha se requiere un traslado de recursos dentro del presupuesto de la gerencia para poder generar un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y por lo tanto no es posible iniciar el proceso contractual correspondiente a la vigencia 2024. **e)** Que es indispensable continuar con el servicio de aseo y cafetería en las dos sedes de la Gerencia Boyacá, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la atención de los 150 funcionarios adscritos a esta Dependencia; **f)** Por lo anterior y buscando no interrumpir el servicio de aseo y cafetería, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el plazo de ejecución del citado contrato por el término de dos (2) meses, esto es, del 1 de abril al 30 de mayo de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato BOY-01-2023, en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.109.732) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA**: El valor mensual a cancelar por el servicio prestado durante los meses de abril y mayo de la vigencia 2024 será de $7.054.866, que corresponde al valor pactado en el contrato BOY-03-2022, con un incremento del 12% acorde con lo establecido en el Decreto 2292 de 2023 mediante el cual el Gobierno Nacional estableció el aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024. **CLAUSULA CUARTA: ADICIÓN DE GARANTÍAS.** La Garantía que se le aprobó al contratista para respaldar la ejecución del contrato BOY-01-2023 deberá ajustarse de conformidad con lo estipulado en el presente documento, para lo cual deberá allegar dicha modificación a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor de la presente adición contractual se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824 del 2 de enero de

2024, correspondiente al Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte. **CLAUSULA SEXTA**. Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia, la presente adición contractual se suscribe hoy 15 de MARZO de 2024.

LA CONTRALORIA

ANDRÉS MAURICIO COLMENARES URIBE
Gerente Departamental de Boyacá (E) – CGR

EL CONTRATISTA

YEIMY MARCELA TAVERA SILVA
Representante Legal
GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS

***Proyectó**: Flor A. Siza B., Profesional Univ. Grupo Despacho*